

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	05001-40-03- 016-2017-00973-00
Demandante	REDLLANTAS S.A
Demandado	CUBIKO TRANSPORTES S.A.S Y OTROS
Asunto	NO TOMA NOTA DE EMBARGO DE REMANENTES

Teniendo en cuenta la solicitud presentada mediante oficio Nro. 2743 del 8 de octubre de 2018, proveniente del **Juzgado Primero Civil del Circuito de Caldas, Antioquia** dentro del proceso allá tramitado bajo el radicado **001-2020-00103**, se ordena oficiar a dicho Despacho indicando que **No Se Toma Nota** del embargo de remanentes solicitado por cuanto ya existe un embargo de remanentes previamente anotado y decretado por el **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Medellín** dentro del proceso que se adelanta en contra del aquí demandado, **FERNANDO ARISTIZABAL BERNAL** con radicado **Nro. 002-2018-00042**. Lo anterior de conformidad con el inciso 3º del Art. 466 del C.G del P.

CÚMPLASE

Firmado Electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

JJM

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

13ec482309cc244ffba54636f0f864b7674c87ae08e5e4de13f13b998208563b

Documento generado en 10/09/2020 02:29:44 p.m.